

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2023-MDSA-A

San Antonio, 27 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2023, el Informe N°143-2023-MDSA-GPP de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°1604-2023-GM-MDSA de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°163-2023-GAJ-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°1605-2023-MDSA/GM de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y mediante Ley N°31953 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme lo dispone el artículo 89° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales;

Que, el artículo 31°, numeral 31.3 del Decreto Legislativo N°1440, señala que los Gobiernos Locales aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia su Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, la Directiva N°002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria, tiene por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales, Locales y los Organismos Públicos y



**Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8**  
**Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado**

empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales del presupuesto;

Que, mediante Informe N°143-2023-MDSA-GPP de fecha 18 de diciembre del 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil cuatrocientos Treinta y dos con 00/100 soles), se encuentra elaborado por los lineamientos de la Directiva N°002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobado con Resolución Directoral N°005-2023-EF/50.01, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por lo que corresponde su aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Memorándum N°1604-2023-GM-MDSA de fecha 22 de diciembre del 2023 la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil cuatrocientos Treinta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°163-2023-GAJ-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estima pertinente aprobar el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil cuatrocientos Treinta y dos con 00/100 soles), toda vez que no contraviene dispositivo legal alguno y se encuentra establecido con la normativa vigente, para los fines que se fundamentan; por lo que opina procedente aprobar dicho presupuesto, debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo debate y aprobación;

Que, con Memorándum N°1605-2023-MDSA/GM de fecha 22 de diciembre del 2023 la Gerencia Municipal remite a la Oficina de Secretaria General el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 de la Municipalidad distrital de San Antonio de Huarochirí, asciende a la suma de S/. 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y dos con 00/100 soles), previo debate mediante Sesión de Concejo;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) de los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; respectivamente, el Concejo Municipal aprobó con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, y con el voto UNANIME de los regidores;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de S/. 18,585,432.00 (Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil cuatrocientos Treinta y dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí ([www.munisanantonioghri.gob.pe](http://www.munisanantonioghri.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE SAN ANTONIO  
NICK ALEXANDER APONTE QUISPE  
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo 8  
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado